

Teinte en rouge.



DE LO CUARTO, VEIN-
TE Y CINCO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y NUEVE.

En la M. N. L. M. S. L. de Lora, en veinte y nueve
 uedias del mes de Junio de mill setecientos e treinta y nueve año
 se juntaron los D^{os} Lora Justicia y Alcaldes de ella en las
 Salas de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas concernientes a
 servicio de su Mag^d bien y utilidad de esta Republica; Es aduen
 el D^o L^{do} Dⁿ Joseph de Casas Balcazar Abogado de los
 Reales Consejos Consejo y Capitan a Guerra de esta Ciudad
 los D^{os} Dⁿ Pedro Montoya de Vera de Meca, Dⁿ Gomez Claudio
 Joseph de Quevedo, Dⁿ Fran^{co} Garcia de Mazar, Dⁿ Pedro Joseph
 de Coca y Mula, Dⁿ Juan Antonio Garcia de Leon, Dⁿ Andres Fern
 nandez de Carvajal, Dⁿ Antonio Molina Gomara, Dⁿ Baltasar
 Martinez Quiros y Cayuela, Dⁿ Nicolas Montoya de Vera
 Dⁿ Fran^{co} Ruiz de Quirós, Dⁿ Gaspar Latorre de Vidari, Dⁿ
 Joseph de Aguilar, Dⁿ Miguel Joseph de Sierra =
 Dⁿ Andres Muriano Cavallero =

La L^{da} D^{na} Dixo que por quanto en el día como el presente
 se acordó en breve Inmemorial observada y guardada de
 sus y hechas en suertes los oficios anuales que ande empe
 zar desde oy en adelante hasta otro tal día del año que viene
 de mill setecientos y quarenta y nombrar personas que lo coor
 zar segun y en conformidad de la Ordenanza confirmada
 da por su Mag^d que para ello esta L^{da} tiene de n^{ra}

